



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de marzo de 2016.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

OFICIO N° 500-2016-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 18 de febrero de 2016, con registro N° 2028; Informe Legal N°62-2016-OAJ/MDNC, de fecha 02 de marzo de 2016; *Acta de Sesión Extraordinaria N° 13-2016, de fecha 03 de marzo de 2016, y;*

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Que, las municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Oficio N° 04-2016-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2016, solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Urbanismo, la asesoría y asistencia técnica para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 500-2016-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 19 de febrero de 2016, con registro de mesa de partes N° 2028, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, alcanzó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE NUEVA CAJAMARCA, cuyo financiamiento y administración que demande la elaboración del

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

estudio, correrá por cuenta de la Municipalidad, por un monto de S/. 251,000.00 Soles, el cual cubrirá única y exclusivamente los costos operativos;

Que, el artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9º inciso 26, y Artículo 41º;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la firma de Convenio de Asistencia Técnica, y su respectivo anexo, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde Luis Gilberto Núñez Sánchez, la firma del convenio aprobado en el artículo anterior, y las adendas a que diera lugar para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Nueva Cajamarca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433